



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 2247 /
CHILLÁN VIEJO, 29 JUN 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para realización de TAC encefálico a través de FONASA.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 300 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de bonos a través de FONASA, caso social Sr Isaías Godoy Orellana, por un valor de \$57.660.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. Viviana Caro Godoy, avalado por la Directora Desarrollo Comunitario Sra. Carol Lagos Valderrama, en el cual describe la situación económica del caso social Sr. Isaías Godoy Orellana, y la necesidad de realizar aporte para el pago de TAC Encefálico.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- La pre-obligación Nro. 368 de fecha 25.05.2018 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152401007006 denominada "Asist. Social para personas – Medicamentos, Exámenes y otros".

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de exámenes médicos, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de bono para realizar TAC encefálico, ayuda social Sr. Isaías Godoy Orellana Rut. 22.887.065-k los cuales se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar TAC encefálico, según lo solicitado por la orden de pedido N° 300 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono para realizar TAC encefálico a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



[Handwritten signature]
CAROLIAGOS VALDERRAMA
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Vigente.

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/QES/PMW/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



[Handwritten signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



25 JUN 2018